

# DI 3 COPIAS

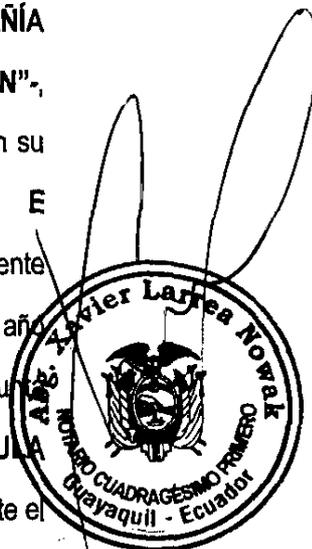


Nº 2016091041 P068  
 ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN  
 DE LA COMPAÑÍA EXPOTADORA E  
 IMPORTADORA LEIMOR C.A. "EN  
 LIQUIDACION"-----  
 CUANTIA: INDETERMINADA -----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado XAVIER LARREA NOWAK, Notario Titular Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece la señora LUPE MORI LUZURIAGA DE LEIMGRUBER, de estado civil casada, empresaria, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía EXPOTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A. "EN LIQUIDACION", calidad que acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes en legitimación de su personería.- La compareciente mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: Minuta.- "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPOTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A. "EN LIQUIDACION", que otorga la señora LUPE MORI LUZURIAGA DE LEIMGRUBER, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía EXPOTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A. "EN LIQUIDACION", debidamente autorizada por la Junta General de Socios celebrada el diez de Julio del año dos mil dieciséis y conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el

Abg. Xavier Larrea Nowak  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1           Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco  
2           Coronel Flores, el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa, e  
3           inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de  
4           Septiembre de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía  
5           **EXPOTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A.** b) Mediante Resolución  
6           número SCV – INC – DNASD – SD – CATORCE – CERO CERO DOS  
7           NUEVE NUEVE SIETE SIETE, de fecha trece de noviembre de dos mil  
8           catorce, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió  
9           disolver de oficio, entre otras sociedades, a la compañía **EXPOTADORA E**  
10          **IMPORTADORA LEIMOR C.A. "EN LIQUIDACION"**, por encontrarse  
11          inmersa en la causal tercera del artículo trescientos sesenta de la Ley de  
12          Compañías, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
13          Guayaquil con fecha quince de diciembre de dos mil catorce; c) En sesión de  
14          Junta Universal de Socios celebrada el diez de Julio del año dos mil  
15          dieciséis, resolvió: **UNO)** REACTIVAR la compañía **EXPOTADORA E**  
16          **IMPORTADORA LEIMOR C.A. "EN LIQUIDACION"**;- y, **DOS)** AUTORIZAR  
17          a la representante legal de la compañía para que otorgue la presente escritura  
18          pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes  
19          expuestos en la cláusula anterior, la compareciente, señora LUPE MORI  
20          LUZURIAGA DE LEIMGRUBER, por los derechos que representa de la  
21          compañía **EXPOTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A. "EN**  
22          **LIQUIDACION"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto  
23          representante legal, en cumplimiento a lo dispuesto en la junta Universal de  
24          Socios celebrada el diez de Julio del año dos mil dieciséis, declara bajo  
25          juramento: **UNO)** Que queda REACTIVADA la compañía **EXPOTADORA E**  
26          **IMPORTADORA LEIMOR C.A. "EN LIQUIDACION"**; y, **DOS)** que mi  
27          representada no ha celebrado contrato alguno con ninguna institución del  
28          Estado, ni tiene deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

## ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A "EN LIQUIDACION"

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Julio del dos mil dieciséis, a las 15H00 en las oficinas de la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A. "EN LIQUIDACION". Concurren a la presente: la Sra. MORI LUZURIAGA DE LEIMGRUBER LUPE MARGOT propietaria de diez mil cuatrocientos ochenta y ocho (10488) acciones de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, el señor MORI LUZURIAGA MILTON GERARDO propietario de veintiocho (28) acciones de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, la Sra. MORI LUZURIAGA ZOILA ROSA propietaria de veintiocho (28) acciones de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, La Sra. CHICA AVEIGA EDITA DIOSELINA propietaria de veintiocho (28) acciones de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, y LA Sra. MORI VIVANCO SUSANA DELICIA propietaria de veintiocho (28) acciones de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas; quienes en virtud del art.238 de la Ley de Compañías y el Art.13 de los estatutos aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas de la Compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A. "EN LIQUIDACION" para tratar el orden del día: PUNTO UNO: Sobre la conveniencia de REACTIVAR la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A.. "EN LIQUIDACION"; PUNTO DOS: Autorización al Gerente general por los presentes con derecho a voto deciden que en ausencia de la presenta de la compañía actúe y presida la junta el Señor MILTON GERARDO MORI LUZURIAGA, presidente según como consta en el artr.17 de los estatutos, Actuando como secretaria la Señora LUPE MARGOT MORI LUZURIAGA, calidad de GERENTE GENERAL, ésta con vista del Libro de Acciones procedió a elaborar la lista de accionistas presentes, acciones que representan y votos que les corresponden, la misma que fue agregada al expedientillo de esta Junta por la Presidenta constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía, y el deseo unánime de los accionistas de constituirse en Junta Universal, declaró instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: PRIMERA: De común acuerdo los accionistas con derecho a voto resolvieron unánimemente la Reactivación de la Compañía; y, SEGUNDO: Habiendo resuelto por los accionistas se reactive la compañía es procedente la autorización a nuestro representante legal de nuestra sociedad pongo a conocimiento la autorización al GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía para que pueda perfeccionar las resoluciones de esta compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A. "EN LIQUIDACION"; Y; Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la

Ab. Xavier Larrea Novak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación por lo cual se da por concluida la misma.

1) Lupe Mori Luzuriaga

Lupe Mori Luzuriaga  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO

1) Milton Gerardo Mori Luzuriaga

Milton Gerardo Mori Luzuriaga  
PRESIDENTE AD-HOC

1) Zoila Rosa Mori Luzuriaga

Zoila Rosa Mori Luzuriaga  
ACCIONISTAS

1) Susana Mori Vivanco

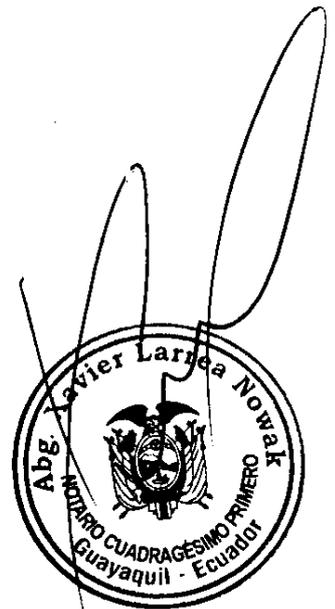
Susana Delicia Mori Vivanco  
ACCIONISTAS

1) Edi Chica Aveiga

Edi Chica Aveiga  
ACCIONISTAS

Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



15/12

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029977

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

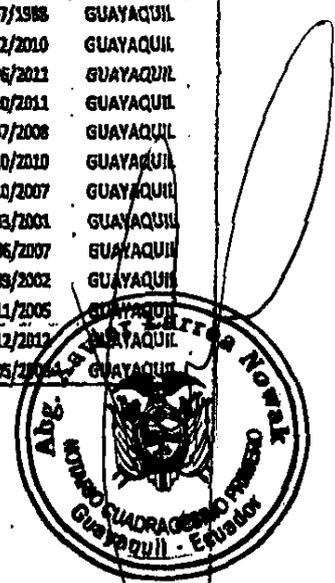
QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señora Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
58222	EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A.	29	GUAYAQUIL	27/07/1990	05/09/1990	GUAYAQUIL
42664	EXPORTADORA EXFRUTOSA SA	7	GUAYAQUIL	09/03/1985	06/03/1985	GUAYAQUIL
99226	EXPORTADORA IMPORTADORA AGRICOLA COX S.A.					
	RICOMA	25	GUAYAQUIL	13/04/1999	28/05/1999	GUAYAQUIL
172096	EXPORTADORA NOBOA S.A. NOBOAEXPORT	24	GUAYAQUIL	09/05/2012	01/08/2012	GUAYAQUIL
83306	EXPORTADORA TROPICAL S.A. EXTRDSA	39	GUAYAQUIL	11/02/1999	13/10/1998	GUAYAQUIL
29281	EXPORTADORA ZOU KANGYON C. LTDA.	0	YAGUACHI	24/03/1997	11/07/1997	GUAYAQUIL
106637	EXPORTATIONS LA FRUITIERE S.A.	16	GUAYAQUIL	09/05/2002	12/06/2002	GUAYAQUIL
149985	EXPORTATUN S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/2012	05/09/2012	GUAYAQUIL
148579	EXPORTENTO S.A.	30	GUAYAQUIL	28/03/2012	12/07/2012	GUAYAQUIL
138121	EXPORTGEMA S.A.	30	GUAYAQUIL	09/03/2011	31/03/2011	GUAYAQUIL
145331	EXPORTGILDA S.A.	30	GUAYAQUIL	19/12/2011	07/03/2012	GUAYAQUIL
134612	EXPORTIPIA S.A.	38	GUAYAQUIL	22/12/2008	27/01/2009	GUAYAQUIL
141642	EXPORTLESS S.A.	30	GUAYAQUIL	05/08/2011	30/08/2011	GUAYAQUIL
139341	EXPORTNIK S.A.	30	GUAYAQUIL	10/05/2011	06/06/2011	GUAYAQUIL
165927	EXPORTREX S.A.	38	GUAYAQUIL	31/10/2012	21/11/2012	GUAYAQUIL
63201	EXPORTYARK S.A.	21	GUAYAQUIL	23/07/2010	13/09/2010	GUAYAQUIL
56011	EXPOTEK S.A.	29	GUAYAQUIL	08/06/1998	12/07/1998	GUAYAQUIL
97969	EXPOVILLANG S.A.	25	GUAYAQUIL	15/12/2010	30/12/2010	GUAYAQUIL
140517	EXPRESANTI S.A.	16	GUAYAQUIL	06/05/2011	21/06/2011	GUAYAQUIL
142431	EXPRESAR S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2011	06/10/2011	GUAYAQUIL
131547	EXPROCORPSA S.A.	29	GUAYAQUIL	14/07/2008	23/07/2008	GUAYAQUIL
145198	EXPRODUCE S.A.	21	GUAYAQUIL	25/08/2010	08/10/2010	GUAYAQUIL
128836	EXQUICOMSA COMIDAS EXQUISITAS S.A.	25	GUAYAQUIL	16/10/2007	29/10/2007	GUAYAQUIL
103508	EXTRAGRAN S.A.	21	GUAYAQUIL	24/04/2000	07/03/2001	GUAYAQUIL
127348	EXTRAMEL S.A.	38	GUAYAQUIL	28/03/2007	14/06/2007	GUAYAQUIL
109652	EXTRASERVICIOS EXTRAWORK S.A.	21	GUAYAQUIL	01/07/2002	10/09/2002	GUAYAQUIL
120909	EXTRAUTO S.A.	3	GUAYAQUIL	01/03/2005	01/11/2005	GUAYAQUIL
166439	EXVINTEX S.A.	21	GUAYAQUIL	23/11/2012	11/12/2012	GUAYAQUIL
130726	EZILDA S. A.	25	GUAYAQUIL	18/04/2008	15/05/2008	GUAYAQUIL

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
Ab. Xavier Larrea Novak





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que el autorizada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las metrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

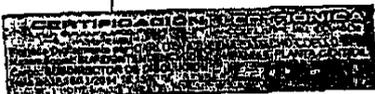
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Ab. Javier Larrea Novak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DNL. CANTÓN GUAYAQUIL

CCC/FCC.-



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.297  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29977, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.288 a 131.290, Registro Mercantil número 5.943. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
EXPOVILLANG S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
EXPOTEK S.A	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61297



Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 03 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 23 Octubre 2014

Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 1061729

Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

12 JUN 2009

# Registro Mercantil de Guayaquil

Guayaquil, 10 de junio de 2009

REGISTRO MERCANTIL # 10938

NOMBRAMIENTO

Señora  
**LUPÉ MORI LUZURIAGA DE LEIMGRUBER**  
Ciudad

20.21510. 5/90  
2444. 2-04

De mis consideraciones:

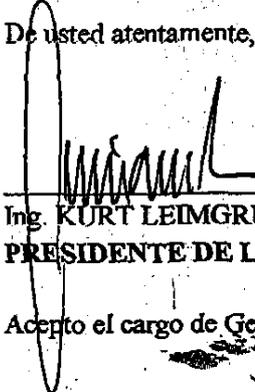
Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A., en sesión celebrada el 10 de Junio del 2009, resolvió reelegir a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A., por un periodo de 5 años, con los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos de la Compañía contemplan.

El presente nombramiento le servirá a usted de suficiente documento habilitante para ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía dentro y fuera de la Republica del Ecuador, representación de manera individual.

Las atribuciones vigentes para el desempeño de su función constan en la Escritura Publica de Constitución de Exportadora e Importadora LEIMOR C.A., celebrada el 27 de Julio de 1990, autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2381, libro de industriales y anotado bajo el número 14970 del repertorio del 5 de septiembre de 1990.

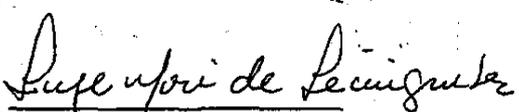
Le expreso mis mas sinceras felicitaciones y e reitero mis sentimientos de consideración y alta estima.

De usted atentamente,

  
Ing. KURT LEIMGRUBER GISLER

PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Acepto el cargo de Gerente General de EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A.

  
LUPÉ MORI LUZURIAGA  
CI: 1703441194

Registro Mercantil  
COMPUTACION



Guayaquil, 10 de Junio del 2009

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO

NÚMERO DE REPERTORIO: 25.752  
 FECHA DE REPERTORIO: 10/jun/2009  
 HORA DE REPERTORIO: 13:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 Certifica: que con fecha doce de Junio del dos mil nueve queda inscrito  
 el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
 EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A., a favor de  
 LUPE MARGOT MORI LUZURIAGA DE LEIMGRUBER, a foja  
 57.621, Registro Mercantil número 10.938.

ORDEN: 25752



REVISADO POR:

*B.*



*Zoila Cedeno*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 097597774-6

CECULA DE CIUDADANIA  
 KURT LEIMGRUBER GISLER

FECHA DE EMISION 24 DE FEBRERO DE 1.945

FECHA DE VENCIMIENTO 27 DE FEBRERO DE 1.945

LUGAR DE NACIMIENTO SCHAFFHOUS HERZMACH SUIZA

REG. CIVIL 27 14676 44492

QUITO 1.995. N. DE 978

*Miranda*

SUIZA E1333 - 17222

NACIONALIDAD CASADO CON LUPE MARGOT MORI LUZURIAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR LICITATIVAS PERMITIDAS POR-CALEY

INSTRUCION ALBERT LEIMGRUBER

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA ANTONIETA GISLER

ADRESA Y FECHA DE LA MADRE GUAYAQUIL 4 DE OCTUBRE DE 1.995

LUGAR Y FECHA DE EMISION INDEFINIDA

FECHA DE CADUCIDAD

FORM No. CA- 0846147

C. PERMANENCIA LEGAL 00-0172

C. PAGOS 0589823-824-95

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170344119-4

MORI LUZURIAGA LUPE MARGOT

NOMBRES Y APELLIDOS 1.952

FECHA DE NACIMIENTO 11 JUNIO

LOJA/LOJA/EL SACRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 116 00347

REG. CIVIL 01 116 00347

LOJA/LOJA 52

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN EL SACRARIO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 733537222

NACIONALIDAD CASADO KURT LEIMGRUBER

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCION GERMAN MORI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ZOILA LUZURIAGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYAQUIL-9 16/11/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION 16/11/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORM No. 0484953



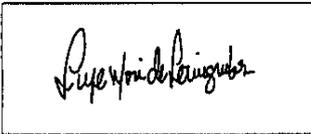
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1703441194

Nombres del ciudadano: MORI LUZURIAGA LUPE MARGOT

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEIMGRUBER KURT

Fecha de Matrimonio: 29 DE MAYO DE 1975

Nombres del padre: MORI GERMAN

Nombres de la madre: LUZURIAGA ZOILA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

*Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.28 14:09:30 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IC-68a2ae99cd5c4a8



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N.º 170344119-4

CEDEJA DE  
CIUDADANIA  
AFILIADOS Y NOMBRES  
MORI LUZURIAGA  
LUPE MARGOT  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
LOJA  
EL SAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
KURT  
LEIMORUBER



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION EMPRESARIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORI GERMAN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUZURIAGA ZOILA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL  
2015-02-19  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-19

V3333V2222

00041208

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES ESPECIALES 23-FEB-2014

013 - 0128

1703441194

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MORI LUZURIAGA LUPE MARGOT

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
PROVINCIA TARQUI  
GUAYAQUIL 12  
CANTÓN ZONA

*[Signature]*  
PARROQUIA  
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO  
BLANCO

1 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la  
2 plena validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia.  
3 En consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta  
4 inserta la que de conformidad con la Ley queda formalizada en escritura  
5 pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- La cuantía  
6 es tal como consta en la matriz de la misma.- La compareciente me  
7 exhibió sus documentos de identificación.- Leída esta escritura de  
8 principio a fin por mi el Notario en alta voz a la otorgante, ésta se ratifica,  
9 aprueba en todas sus partes firmando para constancia en unidad de acto  
10 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-  
11  
12

13 *Lupe Mori de Leimgruber*

14 P' EXPOTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A. "EN LIQUIDACION".

15 RUC No. 0991097406001

16 SU GERENTE GENERAL

17 LUPE MORI LUZURIAGA DE LEIMGRUBER

18 C.C. No. 1703441194

19 C.V. No. 013-0128

*Xavier Larrea Nowak*  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

24 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero  
25 este *TERCER* TESTIMONIO, que  
26 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de  
27 Guayaquil el: *28 OCT 2016*



*Xavier Larrea Nowak*  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000036224



20160901041P06881

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901041P06881						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:11)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORI LUZURIAGA LUPE MARGOT	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1703441194	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000036223



20160901041000520

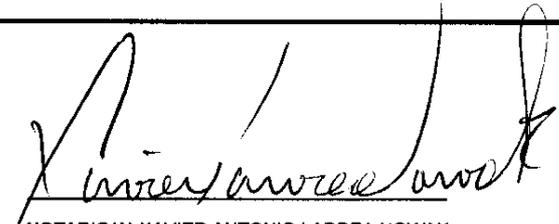
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901041000520

NOTARIO OTORGANTE:	CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A. EN LIQUIDACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORI LUZURIAGA LUPE MARGOT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703441194
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUPE MORI LUZURIAGA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703441194

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 5.927  
FECHA DE REPERTORIO: 10/feb/2017  
HORA DE REPERTORIO: 11:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

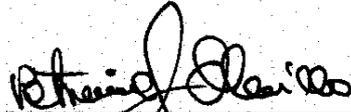
1.- Con fecha diez de Febrero del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000443, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 6 de febrero del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A., de fojas 529 a 541, Registro Industrial número 42. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5927



Guayaquil, 14 de febrero de 2017

REVISADO POR:

  
Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº0038122

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

10 MAR 2017

HORA:  
11:00

Receptor:

Alex

-----



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17- 0000443**

**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO  
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029977** del 13 de noviembre de 2014 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil del 28 de octubre del 2016, con la respectiva solicitud;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0171-M** de 2 de febrero del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

000000

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 6 FEB 2017

**AB. MARÍA ELVIRA MALO ZORDERO**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

AMC/NGC  
Exp. 59222  
T. # 37867 2016

